

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ Y EL LICENCIADO MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE "EL I.F.E."; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL I.E.P.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y EL MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTARÁ LE DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE "EL I.F.E.", EN ADELANTE "LA D.E.R.F.E.", PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL QUE SE HABRÁ DE ELEGIR AL GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2012.



ANTECEDENTES

1. En el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 31 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 1 de julio de 2012, se habrá de elegir al Gobernador, a los Diputados al Congreso Local y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.
2. En sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General de "EL I.E.P.C.", emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/11, mediante el cual aprobó la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto, mediante urna electrónica durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en el ámbito geográfico electoral de los distritos electorales uninominales 1 y 17, incluyéndose los municipios que se encuentran dentro de dichas demarcaciones geográficas, así como en el municipio de Gómez Farías.

DECLARACIONES

I. DE "EL I.F.E."

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

I.3. Que para lograr lo anterior, "EL I.F.E." a través de "LA D.E.R.F.E." realizará campañas de actualización al Padrón Electoral, con el objeto de convocar y orientar a los ciudadanos a cumplir con su deber cívico de incorporarse o actualizar sus datos en este instrumento electoral, según lo dispuesto en los artículos 182, párrafos 1 y 4 y 183, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.4. Que además de la facultad señalada en el punto que antecede, la "LA D.E.R.F.E." tiene como atribuciones la de expedir la Credencial para Votar con Fotografía, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral, así como elaborar las Listas Nominales de Electores con el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar, agrupadas por distrito y sección electoral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 128, párrafo 1, incisos e) y j) y 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente.

I.5. Que el marcaje de la Credencial para Votar con Fotografía en las mesas directivas de casilla, en la jornada electoral del 1 de julio de 2012, se realizará en los términos convenidos en el presente Convenio Específico.



1.6. Que de conformidad con el artículo 119, párrafo 1, inciso n) del Código Comicial Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita, está facultado para convenir con las autoridades competentes la información y documentos que habrá de aportar "LA D.E.R.F.E." para los procesos electorales locales.

1.7 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los Convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar "LA D.E.R.F.E." para los procesos electorales locales en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.8. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. DE "EL I.E.P.C."

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como 114, párrafo 1, 115, párrafo 1, fracciones I y V y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de preparar y organizar las elecciones para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

II.2. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección de "EL I.E.P.C.", es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del citado instituto, de conformidad con el artículo 120 del código electoral local.

II.3. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracciones XLIX y L del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General de "EL I.E.P.C.", tiene como atribución la de autorizar y aprobar la celebración de convenios con "EL I.F.E.", en las materias que se considere necesario y, particularmente, para la utilización de los productos de "LA



D.E.R.F.E.", y ordenar su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 203 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Presidente de "EL I.E.P.C.", se encuentra facultado para celebrar convenio con el Instituto Federal Electoral para utilizar el catálogo general de electores, el padrón electoral, listado nominal y Credencial para Votar con Fotografía, así como los demás datos, seccionamientos y todos los elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral en el Estado.

II.5. Que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene la facultad, entre otras, de auxiliar al Consejero Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.6. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en la calle Florencia 2370, colonia Italia Providencia, Código Postal 44648, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



III DE LAS PARTES:

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico, conforme a las declaraciones que anteceden.

III.2 que desean celebrar el presente Convenio Específico en los términos y condiciones que más adelante se señalan.

III.3. Que están en la mejor disposición de colaborar mutuamente para cumplir con el objeto del presente Convenio Específico.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C.", en lo sucesivo "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Con motivo de la organización de las elecciones coincidentes que se celebrarán el próximo 1 de julio de 2012, dentro del ámbito de las respectivas competencias y autonomías de "LAS PARTES", "EL I.F.E.", por conducto de "LA D.E.R.F.E.", proporcionará a "EL I.E.P.C." para los comicios de Gobernador, Diputados al Congreso local e integrantes de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, los instrumentos y productos electorales correspondientes a dicha entidad federativa, debidamente actualizados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Código de la materia para la elección federal de 2012 que habrá de organizar el "EL I.F.E." en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad que rigen el ejercicio de esta función estatal.

En este sentido, "LA D.E.R.F.E." tomará como referencia a aquellos ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Jalisco que soliciten su inscripción, así como los movimientos de actualización al Padrón Electoral que se reciban hasta el 15 de enero de 2012 y las solicitudes de reposición de Credencial para Votar con Fotografía por extravío o deterioro grave que se reciban hasta el 29 de febrero de 2012.



Así mismo, se tomarán en consideración las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral que se recibieron del 1º de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012, de los mexicanos residentes en el estado de Jalisco, que cumplan 18 años entre el 16 de enero y el 1 de julio de 2012, inclusive.

SEGUNDA. Para efectos de la integración de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, "LA D.E.R.F.E." mantendrá a disposición de los ciudadanos los formatos de Credencial para Votar con Fotografía en los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores hasta el día 31 de marzo de 2012.

Asimismo, "LA D.E.R.F.E.", por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en el estado de Jalisco, proporcionará desde de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico y hasta la elaboración de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, con una periodicidad mensual, el estadístico del Padrón Electoral, así como de la Lista Nominal de Electores en la parte correspondiente al Estado de Jalisco.

TERCERA. "EL I.F.E." por conducto de "LA D.E.R.F.E.", se compromete con recursos económicos y humanos propios a efectuar una campaña de notificación a los ciudadanos afectados por la creación y/o modificación de límites municipales y aplicación de los programas de Reseccionamiento e Integración Seccional que al corte del periodo de credencialización para los procesos electorales federal y local

no hubieran actualizado su formato de Credencial para Votar con Fotografía, la notificación deberá realizarse en el mes de junio de 2012, a fin de dar a conocer al ciudadano la clave de sección y la casilla a la que le corresponde acudir a ejercer su derecho al voto en la jornada electoral.

Para tal efecto se debe considerar que "EL I.E.P.C." ubique las mesas directivas de casilla de las secciones involucradas en el mismo domicilio que las aprobadas por "EL I.F.E.", de lo contrario, "EL I.E.P.C.", se compromete con recursos económicos y humanos propios a efectuar su campaña de notificación ciudadana.

Asimismo, en caso de que "EL I.E.P.C." considere instalar casillas en diferente domicilio, enviará a "LA D.E.R.F.E.", a más tardar el 16 de mayo de 2012, la relación de los domicilios para las casillas que se instalarán en las secciones implicadas en la creación y/o modificación de límites municipales y aplicación de los Programas de Reseccionamiento e integración Seccional, con el objeto de realizar la propuesta y en su caso, la elaboración del diseño de las Cartas Notificación, mismas que serán remitidas a "EL I.E.P.C." en medios magnéticos para su impresión y distribución.

Por su parte "LA D.E.R.F.E." se compromete a entregar a "EL I.E.P.C." el Sistema de Captura de Notificación Ciudadana en el que se deberá capturar el estatus que presente cada Cédula de Notificación trabajada en campo; asimismo, "EL I.E.P.C." deberá entregar a "LA D.E.R.F.E." la base de datos en donde se almacene el resultado de la campaña de notificación.

CUARTA. A la conclusión del periodo de credencialización, "LA D.E.R.F.E." realizará las actividades referentes al retiro y lectura de los formatos de Credencial para Votar que no hayan sido recogidos por sus titulares para que en términos de lo previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, proceda a su resguardo del 14 de abril al 1 de julio de 2012.

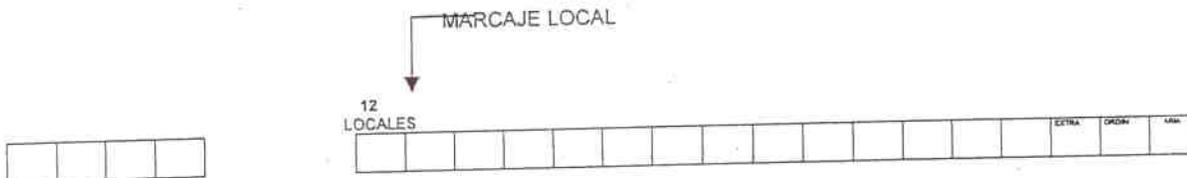
A los actos derivados de dicha normatividad, se invitará a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de Jalisco, así como a los integrantes debidamente acreditados ante "EL I.E.P.C."

QUINTA. "EL I.F.E." acepta que para que los ciudadanos emitan el sufragio en la elección local del Estado de Jalisco, a realizarse el 1 de julio de 2012, "EL I.E.P.C." utilice la Credencial para Votar con Fotografía que el mismo organismo electoral federal expide.

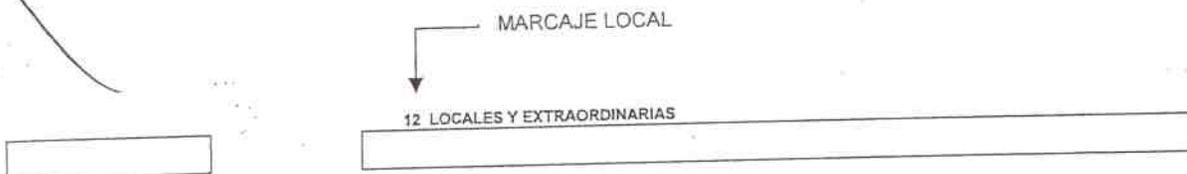
El marcaje correspondiente a la elección local del 1 de julio de 2012, serán los dígitos "12" de tal manera que se realice en los siguientes términos:



- a) En las Credenciales para Votar que en su reverso contengan recuadros, "EL I.E.P.C." deberá marcar en la parte superior de la leyenda "LOCALES", sobre el ségundo recuadro ubicado de izquierda a derecha, conforme al siguiente modelo.



- b) En las Credenciales para Votar que en su reverso contengan un rectángulo sin recuadros, "EL I.E.P.C." deberá marcar conforme al siguiente modelo:



SEXTA. Para efecto de realizar el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, "EL I.F.E.", por conducto de la "D.E.R.F.E.", proporcionará a "EL I.E.P.C." a más tardar el 20 de enero de 2012, en medio magnético o digital una base de datos en formato .TXT, campos separados por "|" (pipes) y registros por salto de línea, de la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de diciembre de 2011. Dicha base de datos deberá contener los siguientes campos: estado, sección, apellido paterno, apellido materno y nombres, clave de elector, fecha de nacimiento y el OCR (Registro Óptico de Caracteres) de la Credencial para Votar.

Para seleccionar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, "EL I.E.P.C." sorteará una letra del alfabeto y tomará como base el sexto mes posterior al que resulte sorteado por el Consejo General de "EL I.F.E.", sin que el mes seleccionado pueda ser el mismo que se haya utilizado en el proceso electoral federal, ni en el proceso electoral estatal anterior.

10 febrero
"EL IEPC.", a más tardar el treinta y uno de enero de 2012, realizará una primera selección de los ciudadanos que podrán integrar las mesas directivas de casillas que se instalarán en las diferentes secciones de los distritos electorales locales 1 y 17, así como en el municipio de Gómez Farías, en los que se tiene contemplado utilizar el sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica.

2820
10 de marzo

Así mismo, a más tardar el 28 de febrero de 2012, "EL IEPC", llevará una segunda selección de ciudadanos para integrar los órganos de recepción del voto el día de la jornada electoral en el resto de los distritos electorales locales y municipios del estado, donde no se utilizará la urna electrónica para la recepción del voto.

Para seleccionar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas en las que se emitirá el sufragio en boleta de papel, "EL I.F.E." por conducto de la "D.E.R.F.E.", proporcionará a "EL I.E.P.C." a más tardar el 15 de febrero de 2012, la Lista Nominal de Electores integrada con los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar con Fotografía al 15 de enero de 2012, la insaculación deberá ser del 10% de la población en cada sección electoral y podrán ser seleccionados los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar con Fotografía al 15 de enero de 2012, sin que en un principio el número de ciudadanos seleccionados sea menor a 50.

Para el supuesto de que no se logre obtener el porcentaje o el número de ciudadanos, se procederá a seleccionar al azar a los ciudadanos nacidos en el mes siguiente, siempre y cuando no coincida con el mes seleccionado en el proceso federal. Este procedimiento se repetirá hasta cubrir el porcentaje o número de ciudadanos requerido.



El mismo día en que se lleve a cabo cada una de las selecciones de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, se generará un listado de los ciudadanos (listado testigo) que resultaron insaculados.

El listado de ciudadanos insaculados (listado testigo) que se genere, se imprimirá por distrito electoral local, quedando separado al interior por sección electoral, ordenado alfabéticamente de la "A" a la "Z", empezando, en su caso, por el apellido paterno, apellido materno y nombre(s) de los ciudadanos insaculados.

"EL I.E.P.C.", dentro de las veinticuatro horas siguientes de la insaculación, entregará a "LA D.E.R.F.E.", un tanto impreso y en medio digital del listado de ciudadanos insaculados, para que ésta complete los datos de domicilio y lo devuelva dentro de las cuarenta y ocho horas de su recepción.

A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá en la fecha que "EL I.E.P.C." determine.

SÉPTIMA. "LA D.E.R.F.E.", a más tardar el 9 de marzo de 2012, entregará a "EL I.E.P.C.", en el Centro Operativo Guadalajara, 9 ejemplares impresos en papel

bond tamaño carta y 1 en medio digital de las Listas Nominales de Electores para Revisión, ordenadas alfabéticamente por distrito electoral local, municipio y sección electoral, mismas que a su vez estarán divididas en dos apartados, el primero contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar con Fotografía al 15 de febrero de 2012, y el segundo apartado contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su Credencial para Votar con Fotografía a esa fecha.

Para tal efecto, a más tardar el 3 de febrero de 2012, "EL I.E.P.C." se compromete a proporcionar a "LA D.E.R.F.E." el formato para elaborar la Lista Nominal de Electores para Revisión.

OCTAVA. A partir del 25 de marzo y hasta el 14 de abril de 2012 "EL I.E.P.C." pondrá a disposición de los ciudadanos la Lista Nominal de Electores con el objeto de que los ciudadanos tramiten las solicitudes de rectificación que estimen conducente formular.

"EL I.E.P.C." entregará un ejemplar de la Lista Nominal de Electores para su revisión a cada uno de los partidos políticos acreditados al interior de ese organismo, con el fin de que formulen las observaciones que consideren pertinentes.

"EL I.E.P.C.", a más tardar el 16 de abril de 2012, hará llegar en medio magnético o digital a "LA D.E.R.F.E." las observaciones que los partidos políticos formulen a la Lista Nominal de Electores, en formato .TXT, campos separados por "|" (pipes), y los registros por salto de línea con la finalidad de agilizar y hacer más eficiente la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral. Conteniendo los siguientes campos: estado, sección, nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres), clave de elector, número de la emisión de la Credencial para Votar, fecha de nacimiento, número de OCR (Registro Óptico de Caracteres) de la Credencial para Votar con fotografía, grupo y clave de la observación, con el objeto de que ésta proceda a analizarlas y, en su caso, realice las modificaciones que resulten legalmente procedentes.

A más tardar el 21 de mayo de 2012, "LA D.E.R.F.E." se compromete a entregar a "EL I.E.P.C." el informe a las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores del Estado de Jalisco. Dicho informe únicamente considerará las observaciones que entregue a "LA D.E.R.F.E.", dentro del término establecido en el párrafo precedente.

NOVENA. "EL I.F.E.", por conducto de las instancias competentes, recibirá de los ciudadanos las solicitudes de expedición de credencial y de rectificación a la Lista Nominal de Electores a que se refiere el artículo 187 del Código Federal de



Instituciones y Procedimientos Electorales y determinará sobre la procedencia o improcedencia legal de las mismas; de igual forma, recibirá y dará el trámite correspondiente a las demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a que se refiere el artículo 79, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.

La Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la elección en el Estado de Jalisco, con corte al 11 de junio de 2012, será entregada por parte de "LA D.E.R.F.E." a "EL I.E.P.C." a través de la Junta Local Ejecutiva a más tardar el 21 de junio de 2012.

DÉCIMA. Cinco días posteriores a la fecha del vencimiento del registro de candidatos, "EL I.E.P.C.", proporcionará en medio digital a "LA D.E.R.F.E.", a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, los listados con los datos de los candidatos que comprenderán los siguientes campos: nombre completo (apellido paterno, materno y nombre 's'), OCR (Registro Óptico de Caracteres que se encuentra en la parte reversa de la Credencial para Votar), clave de elector, folio y número de emisión de la Credencial para Votar.

Por su parte, "LA D.E.R.F.E." entregará a "EL I.E.P.C.", la información de la situación registral electoral de los candidatos a los cargos de elección popular en el estado de Jalisco, así como cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en el Padrón Electoral, dentro de los cinco días después de la recepción de los listados aludidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA. Durante el desarrollo de los trabajos que realizará "LA D.E.R.F.E." en apoyo al proceso electoral local en el Estado de Jalisco se proporcionarán los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana (DAC) a través del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (CECEOC) ubicado en el Estado de Jalisco y el Centro de Atención ciudadana IFETEL con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En el CECEOC, los representantes de los partidos políticos que para tal efecto "EL I.E.P.C." acredite ante "LA D.E.R.F.E." podrán obtener información relativa al Padrón Electoral local, a la correcta inclusión de los ciudadanos en la Lista Nominal de Electores local e información general referente a la jornada electoral local; así como durante el desarrollo de los comicios podrá recibir los recursos de aclaración interpuestos por los ciudadanos sobre la conformación de las Listas Nominales de Electores a que haya lugar.



Los ciudadanos también podrán obtener a través del CECEOC información relativa a su inclusión o exclusión indebida en la Lista Nominal de Electores del Estado de Jalisco.

“LA D.E.R.F.E.” por conducto de las Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad de manera permanente, pondrá a disposición de los ciudadanos los medios para consulta electrónica de su inscripción en el Padrón Electoral y en las correspondientes Listas Nominales de Electores, conforme a los procedimientos que se determinen y de acuerdo a los recursos disponibles, a través de los Centros Distritales de Información Ciudadana (CEDIC).

En el Centro de Atención Ciudadana IFETEL se orientará telefónicamente a los ciudadanos sobre diversos tópicos de interés para el desarrollo de la jornada electoral local a través de la modalidad de cobro revertido al teléfono 018004332000, sin cargo al ciudadano ni para “EL I.E.P.C.”; de igual manera se brindará apoyo en la materia a través del servicio de correo electrónico de la Dirección de Atención Ciudadana, haciendo uso de la cuenta ifetel@ife.org.mx.

Para ello, “EL I.E.P.C.” proporcionará en medio digital a “LA D.E.R.F.E.”, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, por lo menos con un mes de anticipación a la jornada electoral local, la acreditación de los representantes de los partidos políticos que podrán hacer uso de los servicios del CECEOC; la relación con los nombres de los candidatos registrados para ocupar los diferentes cargos de elección popular y el directorio de “EL I.E.P.C.” incluyendo sus órganos desconcentrados, además de proporcionar hasta con una semana de antelación a los comicios, la ubicación de los domicilios de las mesas directivas de casilla (MDC) y un Localizador Uniforme de Recursos (URL), para que una vez concluida la jornada electoral local, se consulte en línea los resultados de los cómputos electorales tanto preliminares como oficiales para proporcionarlos a la población interesada. El listado de ciudadanos insaculados y el directorio de los centros de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, deberá ser entregado a “LA D.E.R.F.E.”, previo al operativo que implemente “EL I.E.P.C.” para la convocatoria de los candidatos a funcionarios de las mesas directivas de casilla.

“EL I.E.P.C.” para la entrega de dicha información deberá observar las especificaciones técnicas y estructurales que contendrán las bases de datos que para tal efecto requiera “LA D.E.R.F.E.”.

“LA D.E.R.F.E.” proporcionará durante la jornada electoral local el servicio telefónico de atención a las solicitudes de aclaración interpuestas por los ciudadanos a través del Subsistema SIIRFE@claraciones, cuyo contacto se realizará por medio del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación



Ciudadana (CECEOC) ubicado en el estado de Jalisco y en el Centro de Atención Ciudadana IFETEL, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. El 1 de junio de 2012, "LA D.E.R.F.E." entregará a "EL I.E.P.C.", en presencia de notario público del Estado de Jalisco, 9 ejemplares impresos en papel seguridad y 1 en medio digital de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las que estarán incluidos todos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Jalisco que hubiesen obtenido su Credencial para Votar con Fotografía al 31 de marzo del 2012, y que no hayan sido dados de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en virtud de la aplicación de programas de depuración de estos instrumentos electorales, realizados con posterioridad al cierre del periodo de credencialización.

En la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía no estarán incorporados los ciudadanos incluidos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, contendrá, clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupados por distrito electoral local y al interior por municipio y sección electoral, desagregados con un máximo de 750 electores por cuadernillo y serán elaborados de conformidad con el formato debidamente autorizado de portada, contraportada y hoja para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la mesa directiva de casilla, que proporcione "EL I.E.P.C." a "LA D.E.R.F.E.", por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la entidad, a más tardar el 13 de abril del 2012.

El número de ejemplares de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, podrá variar si los partidos políticos acreditados ante "EL I.E.P.C." llegan a integrar coalición alguna, para lo cual dicho organismo electoral local se compromete a informar a "LA D.E.R.F.E.", a más tardar el 13 de abril del 2012, el número de ejemplares que requerirá en forma definitiva.

"EL I.E.P.C." se obliga a no reproducir por ningún medio impreso o digital, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que será utilizada en el próximo proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, la cual le será entregada por "EL I.F.E." en los términos del presente Convenio Específico.

"EL I.E.P.C." manifiesta que entregará un ejemplar de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, a cada uno de los partidos políticos acreditados ante ese organismo estatal electoral.



DÉCIMA TERCERA. "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C." convienen que las mesas directivas de casilla cuenten con sendas Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía diferenciadas para la recepción del sufragio que emitan los ciudadanos en las elecciones federal y local, en este último caso con listados identificados por sección, tipo de casilla, municipio y distrito local, con el propósito de que se pueda conservar, en los términos de las legislaciones respectivas, un ejemplar para "EL I.F.E." y otro ejemplar para "EL I.E.P.C."

En caso de que "EL I.E.P.C." instale casillas diferentes a las antes mencionadas, deberá entregar a "LA D.E.R.F.E." a más tardar el 2 de abril de 2012, la información de las secciones en donde pretenda instalar casillas extraordinarias, con el señalamiento de las localidades que corresponderán a cada casilla (básica y extraordinaria), de lo contrario "EL I.E.P.C.", se obliga a proporcionar a "LA D.E.R.F.E.", los recursos adicionales que se generen con motivo de la impresión de las respectivas Listas Nominales de Electores.

Por su parte "LA D.E.R.F.E.", se compromete a elaborar los cuadernillos de las Listas Nominales de Electores, desagregados por cada casilla (básica, contigua y extraordinaria), los que serán entregados a más tardar el día 1 de junio de 2012, siempre y cuando "EL I.E.P.C." le hubiese informado en la fecha señalada, las localidades que correspondan a cada casilla.

DÉCIMA CUARTA. "LA D.E.R.F.E." se compromete a proporcionar a "EL I.E.P.C.", en medio impreso, a más tardar el 1 de junio de 2012, la relación de formatos de Credencial para Votar robados, credenciales duplicadas, credenciales de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial y de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, en el apartado correspondiente al Estado de Jalisco.

Para tal efecto, "EL I.E.P.C." se compromete a comunicar a "LA D.E.R.F.E." a más tardar el 14 de mayo de 2012, el número de ejemplares que requerirá en función de las casillas especiales que instalará el día de la jornada electoral.

DÉCIMA QUINTA. "EL I.E.P.C." se compromete a cubrir a "EL I.F.E." la totalidad de los gastos que se generen por las actividades contempladas en el presente instrumento y a proporcionar los insumos que se requieran con motivo de la emisión de las Listas Nominales de Electores para Revisión; así como las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía; la relación de formatos de Credencial para Votar robados, credenciales duplicadas, credenciales de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial y de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, el pago del personal adicional que resulte necesario contratar para desarrollar las actividades en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental; y, en general, por



aquellas que resulten como actividad extraordinaria en el cumplimiento de lo convenido en este instrumento jurídico, incluidas entre otras, el pago de los honorarios de un notario público de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la recepción entrega de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, de acuerdo con lo establecido el presente Convenio.

"EL I.F.E." proporcionará, con cargo a los recursos que proporcione "EL I.E.P.C.", las 1,604,000 hojas de papel seguridad necesarias para la impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, cuyo costo asciende a la cantidad de \$641,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL I.E.P.C." entregará en dos exhibiciones a "EL I.F.E." la cantidad de \$1,751,289.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante cheque expedido a favor de "EL I.F.E.", a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, la primera el 15 de enero y la segunda el 15 de febrero de 2012, cada una por la cantidad de \$875,644.50 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), para el desarrollo de las actividades consignadas en el Anexo Financiero que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Adicionalmente a la cantidad establecida en el párrafo anterior, "EL I.E.P.C." se compromete a entregar a "EL I.F.E." al momento en que se lo solicite, los insumos que se relacionan en las páginas 7 y 12 del Anexo Financiero que forma parte del presente instrumento jurídico, a excepción de las hojas de papel seguridad tamaño carta que se utilizarán en la impresión de los respectivos listados nominales. Los insumos que habrá de aportar "EL I.E.P.C." a "EL I.F.E." deberán de satisfacer los requerimientos mínimos de calidad que al efecto determine "LA D.E.R.F.E."

"EL I.F.E." contratará, con cargo a los recursos que proporcione el "EL I.E.P.C.", al personal que resulte necesario para dar cumplimiento a lo convenido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que "EL I.E.P.C." no proporcione en tiempo y forma a "EL I.F.E." los insumos y recursos económicos de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico, tendrá como consecuencia que la fecha de entrega de los instrumentos y productos técnicos por parte de "LA D.E.R.F.E." se aplaze en la misma proporción de tiempo en que se retrase la aportación de dichos insumos y recursos a cargo de "EL I.E.P.C."



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

A small, simple handwritten mark or symbol in the bottom left corner of the page.

DÉCIMA SEXTA. "LA D.E.R.F.E. se compromete a proporcionar a "EL I.E.P.C." la cartografía electoral federal actualizada de la entidad, para lo cual hará entrega de dos discos compactos uno con la base geográfica digital en formato para Geomedia Viewer y otro con el software Geomedia Viewer, a más tardar el 15 de noviembre de 2011.

"EL I.E.P.C." enviará a "LA D.E.R.F.E." el catálogo cartográfico de la entidad con los siguientes campos: estado, distrito federal, distrito local, nombre de la cabecera distrital local, municipio, clave de municipio, sección y tipo de sección en formato MS-EXCEL y en medio digital, a más tardar el 9 de enero de 2012, dicha información servirá de insumo para la generación y la impresión de los diferentes productos electorales, que se deberán entregar por parte de "LA D.E.R.F.E." a "EL I.E.P.C."

En caso de que "EL I.E.P.C." no proporcione en tiempo y forma el catálogo cartográfico de la entidad conforme a la fecha establecida en el párrafo anterior, "LA D.E.R.F.E.", postergará la fecha de entrega de los productos electorales en la misma proporción de tiempo que se retrase la entrega de dicho recurso informático a cargo de "EL I.E.P.C."

DÉCIMA SEPTIMA. La entrega de la información y documentación que realizará "LA D.E.R.F.E." a "EL I.E.P.C." con motivo del presente Convenio, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que "EL I.E.P.C." y los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese organismo electoral local que tenga acceso a ella, únicamente estarán autorizados para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico.

Asimismo, concluido el proceso electoral local y con la finalidad de que "EL I.F.E." esté en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 171, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual lo obliga a salvaguardar la confidencialidad de los datos que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, "EL I.E.P.C." reintegrará a "EL I.F.E.", por conducto de su Junta Local Ejecutiva en la entidad, los listados nominales que con motivo del presente instrumento jurídico "LA D.E.R.F.E." le hubiese entregado tanto en medio impreso como en digital y que los mismos ya no fuesen indispensables para que "EL I.E.P.C." cumpla con las funciones que el código electoral de la entidad le encomienda, para lo cual, dicho organismo electoral local requerirá a los partidos políticos acreditados ante el mismo, las Listas Nominales de Electores que en su oportunidad les hubiese entregado.

Una vez recibidas las Listas Nominales de Electores, la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la entidad, con el conocimiento de la Comisión Local de Vigilancia,



procederá a la debida inhabilitación y destrucción de estos instrumentos electorales ante la presencia de los integrantes de ese órgano local de vigilancia.

El procedimiento a que se refiere el párrafo anterior se instrumentará siempre y cuando "EL I.E.P.C." no esté obligado, conforme a su legislación electoral, a destruir las referidas Listas Nominales, o bien, cuando por acuerdo de su Consejo General, dicha destrucción pueda ser realizada por "EL I.F.E.". En caso contrario, "EL I.E.P.C." remitirá a la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la entidad, la documentación que acredite de manera circunstanciada la debida destrucción de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA. "EL I.E.P.C.", con toda oportunidad notificará a "EL I.F.E.", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la entidad, los aspectos relativos a la operación del presente Convenio. En este sentido, cualquier solicitud de "EL I.E.P.C." que implique ajustes al presente instrumento jurídico y no incidan directamente en los recursos que deba proporcionar con motivo de la celebración del presente acuerdo de voluntades, serán atendidas de manera directa por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en el Estado de Jalisco, procediéndose a realizar, en su caso, los cambios correspondientes, sin necesidad de celebrar un Convenio modificatorio o una adenda al citado instrumento legal, siempre y cuando los mismos se formulen por escrito y de manera oficial entre ambas partes.



De igual manera, "EL I.F.E." comunicará a "EL I.E.P.C.", oportunamente y a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la entidad, sobre la necesidad de realizar ajustes a alguno de los compromisos adquiridos por virtud del presente acuerdo de voluntades.

En el caso de que con motivo de dichos ajustes, "EL I.E.P.C." deba proporcionar recursos adicionales a los que "EL I.F.E." recibirá con motivo del presente documento, éstos deberán ser formalizados por medio de una adenda al presente instrumento legal.

DÉCIMO NOVENA. "EL I.E.P.C." se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VIGÉSIMA. El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ninguno caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** podrán dar por concluido el presente instrumento jurídico en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito en un mínimo de treinta días naturales. En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.



VIGÉSIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente documento.

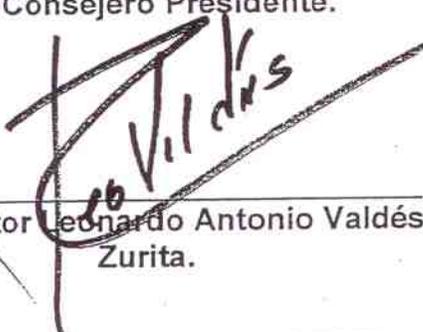
VIGÉSIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

VIGÉSIMA SEXTA. Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que hayan quedado firmes las elecciones celebradas, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del proceso electoral ordinario, periodo en que las partes lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

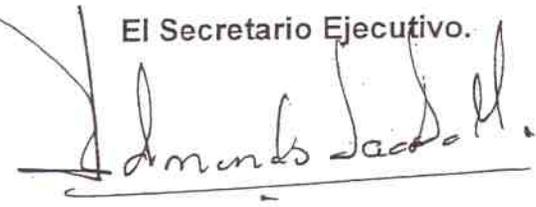
Leído por "LAS PARTES", enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en el Distrito Federal, el 31 de octubre de 2011.

Por "EL I.F.E."
El Consejero Presidente.



Doctor Leonardo Antonio Valdés
Zurita.

El Secretario Ejecutivo.



Licenciado Edmundo Jacobo Molina.

Por "EL I.E.P.C."
El Consejero Presidente.



Maestro José Tomás Figueroa
Padilla.

El Secretario Ejecutivo.



Maestro Jesús Pablo Barajas
Solórzano.



El Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores.



Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz

El Vocal Ejecutivo.

Licenciado Matías Chiquito Díaz de
León



Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del Convenio Específico de Apoyo y colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, celebrado por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 31 de octubre de 2011, documento que consta de 19 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Datos Geoelectorales

Nombre de la Entidad

JALISCO

Distritos Electorales Federales

19

Secciones

3,484

Ciudadanos en Padrón

5,557,661

Ciudadanos en Lista Nominal

5,053,511

Distritos Electorales Locales

20

No. de Partidos Políticos o Coaliciones en la entidad

10

No. de Módulos en la CAI 2008 - 2009

71

No. De Módulos CAI 2009 - 2010

73

** Nota ** Información con corte al 30 de Septiembre de 2011

Costo por tipo de servicio seleccionado

<input checked="" type="checkbox"/> Listas Nominales/Definitivas	1,498,836.60
<input checked="" type="checkbox"/> Listas Nominales de Exhibición	252,452.41
<input type="checkbox"/> Convocatorias y Ciudadanos Insaculados	0.00
<input type="checkbox"/> Actualización al Padrón	0.00
<input type="checkbox"/> Impresión de credenciales	0.00
<input type="checkbox"/> Actualización de padrón	0.00
<input type="checkbox"/> Análisis de Casillas Extraordinarias	0.00
<input type="checkbox"/> Programa de Bajas al Padrón	0.00
<input type="checkbox"/> Detección de Duplicados (Basico)	0.00
<input type="checkbox"/> Duplicados (Municipios Colindantes)	0.00
<input type="checkbox"/> Duplicados (Secciones Colindantes)	0.00
<input type="checkbox"/> Verificación del Padrón Electoral	0.00
<input type="checkbox"/> Verificación de datos	0.00
5% del Total del Costo	0.00

TOTAL GLOBAL

1,751,289.00

Agregar costo de resguardo de credenciales

Cálculo de recursos para insumos

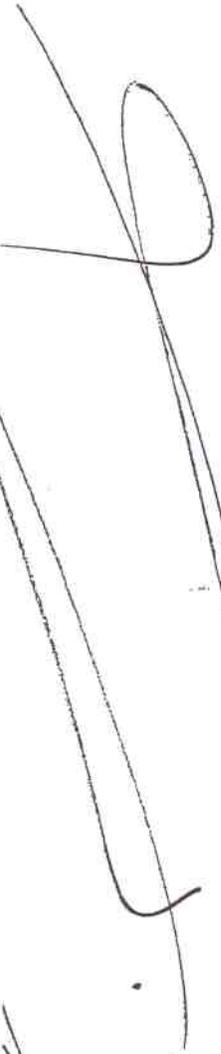
MA

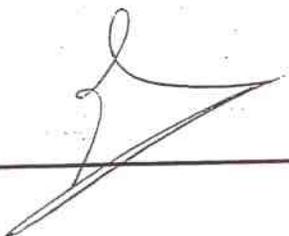
A

CONCENTRADO POR CAPITULO

CAPITULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	321,794.95
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	649,641.27
3000 SERVICIOS GENERALES	779,852.78
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTALES	1,751,289.00

EN ESTE COSTO NO SE INCLUYEN LOS INSUMOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE LOS LISTADOS, INDICADOS EN LOS CUADROS INFERIORES DE LAS HOJAS 7 Y 12 LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS ADICIONALMENTE (EN ESPECIE), POR EL INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL

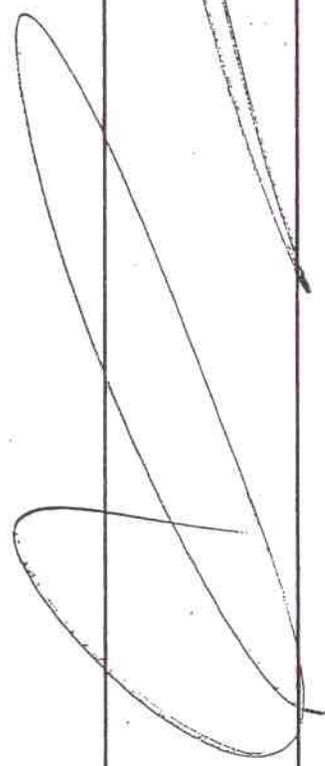




CONSIDERACIONES :

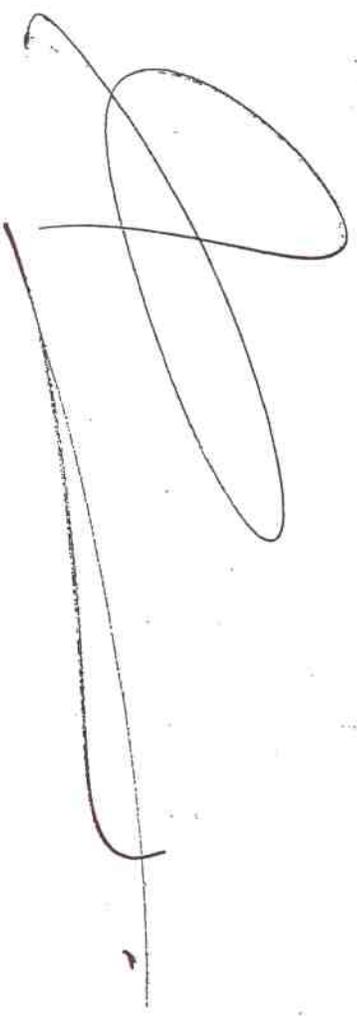
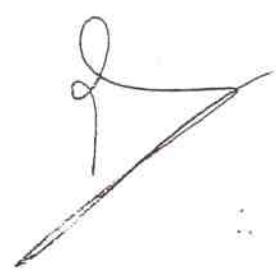
ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PODRÁN SER ACTUALIZADOS Y POR LO TANTO AFECTAR LOS CÁLCULOS ESTIMADOS DE LOS ANEXOS FINANCIEROS

- 1) TABULADOR DE SUELDOS
- 2) IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL ESTADO
- 3) IMPUESTO DEL SEGURO DE VIDA
- 4) TARIFAS DE VIÁTICOS
- 5) TARIFAS DE PASAJES
- 6) COSTOS DE MATERIALES Y SERVICIOS
- 7) ACTUALIZACIÓN DE PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL
- 8) REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA IMPRESIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL DE JALISCO
CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFIA (REVISIÓN DEL 2% DE LA LISTA NOMINAL) (9 TANTOS IMPRESOS EN PAPEL SEGURIDAD Y UN MEDIO ÓPTICO)	SUELDOS	253,268.80
	MATERIALES Y SUMINISTROS	648,982.83
	SERVICIOS GENERALES	596,584.96
TOTAL		1,498,836.60
LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN (9 TANTOS IMPRESOS EN PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA Y UN MEDIO ÓPTICO)	SUELDOS	68,528.15
	MATERIALES Y SUMINISTROS	658.44
	SERVICIOS GENERALES	183,267.82
TOTAL		252,452.41
TOTAL ESCENARIO		1,751,289.00


Impresión de listados nominales definitivos con fotografía
 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL 5,192,453

DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN
 PROCESO ELECTORAL LOCAL DE JALISCO
 TOTAL DE CASILLAS 7,694.00
 No. DE TANTOS A IMPRIMIR 9

CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPUESTO AL AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27B-3	OPERADOR DE IMPRESION	7,500.00	10	0.50	37,500.00	4,383.56	0.00	41,883.56
27A-4	TECNICO AUXILIAR DE IMPRESION	5,500.00	30	0.50	82,500.00	9,643.84	0.00	92,143.84
27C-1	SUPERVISOR DE IMPRESION	9,500.00	7	0.50	33,250.00	3,986.76	0.00	37,136.76
TOTAL			47		153,250.00	17,914.16	0.00	171,164.16

NOTA: SI EL NUMERO DE OPERADORES ES MAYOR AL NUMERO DE IMPRESORAS EN EL CENTRO DE IMPRESION, SE TIENEN QUE CONTRATAR DOBLE O TRIPLE TURNO.

14401: CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	47	53.00	1	2,491.00
TOTAL				2,491.00

39801: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

CONCEPTO	SUELDOS	AGUINALDO	IMPORTE
PLANTILLA	0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00
TOTAL CAPITULO 1000			173,655.16

CAPITULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

21101: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
PAPEL SEGURIDAD TICARTA	1,624,000	0.4	HOJA	641,600.00
TOTAL				641,600.00

DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL DE JALISCO

21901: MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL DE LIMPIEZA	PAQUETE	47	1	36.58	1,719.26
TOTAL					1,719.26
TOTAL CAPITULO 2000					643,319.26

CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES

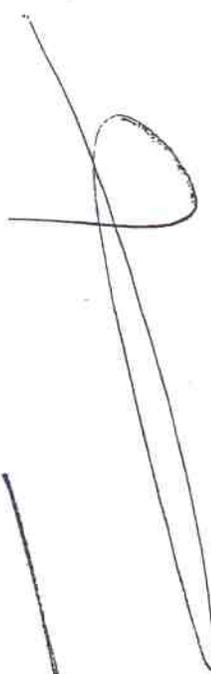
36301: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

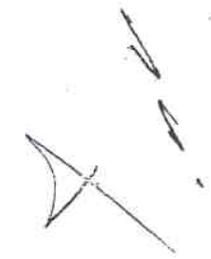
CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. DE IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	1,804,000	2	0.18587	696,270.96
SUBTOTAL				696,270.96

* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR AVERSO Y REVERSO

TOTAL CAPITULO 3000	596,270.96
---------------------	------------

TOTAL CAPITULO 1000 LISTA NOMINAL DEFINITIVA Y REVISION 2%	253,268.80
TOTAL CAPITULO 2000 LISTA NOMINAL DEFINITIVA Y REVISION 2%	648,982.83
TOTAL CAPITULO 3000 LISTA NOMINAL DEFINITIVA Y REVISION 2%	596,584.96
TOTAL LISTA NOMINAL DEFINITIVA Y REVISION 2%	1,498,836.60





RELACION DE INSUMOS PARA LA IMPRESION Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS
 CON FOTOGRAFIA QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E."
 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1 CAJAS ARCHIVERAS DESLIZABLES TAMAÑO OFICIO	PIEZA	422	6 de abril de 2012
2 CAJAS DE CARTON CORRUGADO MEDIDAS (30x23x20 Y 30x23x40)	PIEZA	189	6 de abril de 2012
3 ROLLO DE PAPEL KRAFT 100 X 1.25 MTS.	ROLLO	15	6 de abril de 2012
4 ROLLO DE CINTA CANELA 48 MM X 50 MTS.	ROLLO	85	6 de abril de 2012
5 DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	40	6 de abril de 2012
6 CUTTER GRANDE	PIEZA	7	6 de abril de 2012
7 BOLIGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	40	6 de abril de 2012
8 LAPIZ	PIEZA	40	6 de abril de 2012
9 ETIQUETA ADHERIBLE T/CARTA PAPEL MATE	HOJA	321	6 de abril de 2012
10 TONNER PARA EQUIPO XEROX 6135 Y NP-GR206	PIEZA	53	6 de abril de 2012
11 REVELADOR PARA EQUIPO XEROX 6135 Y NP-5R161	PIEZA	6	6 de abril de 2012
12 CINTA ENCUADERNADORA NEGRA P/IMPRESORA XEROX NP-8R7186	ROLLO	0	6 de abril de 2012
13 ALAMBRE PARA GRAPAS IMPRESORA XEROX 6135 NP-8R1174	PIEZA	3	6 de abril de 2012

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA

AV. ENRIQUE DIAZ LEON 674
 COL MODERNA, C.P. 44190
 GUADALAJARA, JALISCO
 ATN LIC. EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ

(1) El tamaño de cajas a utilizar es determinado por el Centro de Impresión, por lo que deberá de acordarse con esta instancia cuál es el insumo que deberá de entregarse

Revisión del 2% de la Lista Nominal

25103: COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCION	CANTIDAD DE LITROS	COSTO	PERIODO	COSTO TOTAL
COMBUSTIBLE PARA APOYO DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES	23.40	9.48	2.0	443.66
SUBTOTAL				443.66

TOTAL CAPITULO 2000 5,663.57

CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES
39202: OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

CECyRD	DESTINO	No. DE VIAJES	COSTO UNIT.	IMPORTE
PACHUCA	CNI DF	2	157.00	314.00
SUBTOTAL				314.00

TOTAL CAPITULO 3000 314.00

RELACION DE INSUMOS PARA LA IMPRESION Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS
 CON FOTOGRAFIA QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E."
 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1 CAJAS ARCHIVERAS DESLIZABLES TAMAÑO OFICIO	PIEZA	422	6 de abril de 2012
2 CAJAS DE CARTON CORRUGADO MEDIDAS (30x23x20 Y 30x23x40)	PIEZA	189	6 de abril de 2012
3 ROLLO DE PAPEL KRAFT 100 X 1.25 MTS.	ROLLO	15	6 de abril de 2012
4 ROLLO DE CINTA CANELA 48 MM X 50 MTS.	ROLLO	85	6 de abril de 2012
5 DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	40	6 de abril de 2012
6 CUTTER GRANDE	PIEZA	7	6 de abril de 2012
7 BOLLGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	40	6 de abril de 2012
8 LAPIZ	PIEZA	40	6 de abril de 2012
9 ETIQUETA ADHERIBLE T/CARTIA PAPEL MATE	HOJA	321	6 de abril de 2012
10 TONNER PARA EQUIPO XEROX 6135 Y NP-GR206	PIEZA	53	6 de abril de 2012
11 REVELADOR PARA EQUIPO XEROX 6135 Y NP-5R161	PIEZA	6	6 de abril de 2012
12 CINTA ENCUADERNADORA NEGRA P/IMPRESORA XEROX NP-8R7186	ROLLO	0	6 de abril de 2012
13 ALAMBRE PARA GRAPAS IMPRESORA XEROX 6135 NP-8R1174	PIEZA	3	6 de abril de 2012

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA
 AV. ENRIQUE DIAZ LEÓN 674
 COL MODERNA, C.P. 44190
 GUADALAJARA, JALISCO
 ATN LIC. EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ

(1) El tamaño de cajas a utilizar es determinado por el Centro de Impresión, por lo que deberá de acordarse con esta instancia cuál es el insumo que deberá de entregarse

Revisión del 2% de la Lista Nominal

Total de secciones a revisar 70 Registros a verificar 111,720

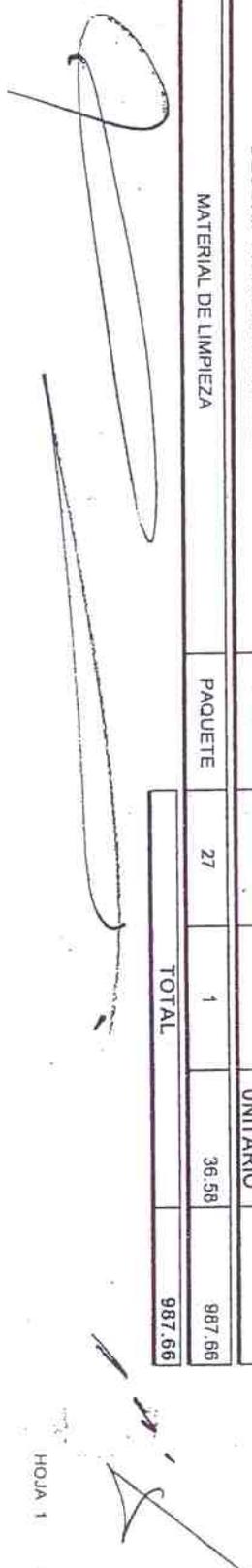
CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES									
CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPUESTO AL AGUINALDO	IMPORTE TOTAL	
27A-2	VERIFICADOR	5,000.00	25	0.50	62,500.00	7,305.94	0.00	69,805.94	
27B-3	SUPERVISOR	7,500.00	2	0.50	7,500.00	876.71	0.00	8,376.71	
TOTAL					70,000.00	8,182.65	0.00	78,182.65	

14401: CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL									
CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO	PERIODO	IMPORTE					
PLANTILLA	27	53.00	1	1,431.00					
TOTAL				1,431.00					

39801: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS									
CONCEPTO	SUELDOS	AGUINALDO	IMPORTE						
PLANTILLA	0.00	0.00	0.00						
TOTAL			0.00						
TOTAL CAPITULO 1000				79,613.65					

CAPITULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS									
21101: MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL				
MATERIAL DE OFICINA	PAQUETE	27	1	156.75	4,232.25				
TOTAL					4,232.25				

21901: MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA									
DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL				
MATERIAL DE LIMPIEZA	PAQUETE	27	1	36.58	987.66				
TOTAL					987.66				



Impresión de listados nominales de exhibición

CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL;
 DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN
 PROCESO ELECTORAL LOCAL DE JALISCO

35301: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	493,000	2	0.18587	183,267.82
SUBTOTAL				183,267.82

* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

TOTAL CAPITULO 3000	183,267.82
TOTAL CAPITULO 1000	68,526.15
TOTAL CAPITULO 2000	658.44
TOTAL CAPITULO 3000	183,267.82
TOTAL	252,452.41

Impresión de listados nominales de exhibición
 RELACION DE INSUMOS PARA LA IMPRESION Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICION
 QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E." DE CONFORMIDAD
 CON EL ANEXO TECNICO

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1 PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	HOJA	493,000	3 de febrero de 2012
2 CAJAS ARCHIVERAS DESLIZABLES	PIEZA	130	3 de febrero de 2012
3 CAJAS DE CARTON CORRUGADO MEDIDAS (30x23x20 Y 30x23x40)	PIEZA	189	3 de febrero de 2012
4 ROLLO DE PAPEL KRAFT 100 X 1.25 MTS.	ROLLO	10	3 de febrero de 2012
5 ROLLO DE CINTA CANELA 48 MM X 50 MTS.	ROLLO	64	3 de febrero de 2012
6 DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	15	3 de febrero de 2012
7 CUTTER GRANDE	PIEZA	3	3 de febrero de 2012
8 BOLIGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	15	3 de febrero de 2012
9 LAPIZ	PIEZA	15	3 de febrero de 2012
10 ETIQUETA ADHERIBLE TCARTA PAPEL MATE	HOJA	168	3 de febrero de 2012
11 TONNER PARA EQUIPO XEROX 6135 Y 6180	PIEZA	16	3 de febrero de 2012
12 REVELADOR PARA EQUIPO XEROX 6135 Y 6180	PIEZA	2	3 de febrero de 2012

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA

AV. ENRIQUE DIAZ LEÓN 674
 COL MODERNA, C.P. 44190
 GUADALAJARA, JALISCO
 ATN. LIC. EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ

Revisión del 2% de la Lista Nominal

Total de secciones a revisar

70

Registros a verificar

111,720

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPUESTO AL AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27A-2	VERIFICADOR	5,000.00	25	0.50	62,500.00	7,305.94	0.00	69,805.94
27B-3	SUPERVISOR	7,500.00	2	0.50	7,500.00	876.71	0.00	8,376.71
TOTAL					70,000.00	8,182.65	0.00	78,182.65

14401: CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	27	53.00	1	1,431.00
TOTAL				1,431.00

39801: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

CONCEPTO	SUELDOS	AGUINALDO	IMPORTE	
PLANTILLA	0.00	0.00	0.00	
TOTAL			0.00	
TOTAL CAPITULO 1000				79,613.66

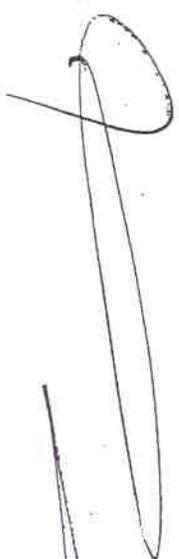
CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

21101: MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIAL DE OFICINA	PAQUETE	27	1	156.75	4,232.25
TOTAL					4,232.25

21801: MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIAL DE LIMPIEZA	PAQUETE	27	1	36.58	987.66
TOTAL					987.66



Impresión de listados nominales de exhibición

CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL;
 DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN
 PROCESO ELECTORAL LOCAL DE JALISCO

35301: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	493,000	2	0.18587	183,267.82
SUBTOTAL				183,267.82

* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES. TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

TOTAL CAPITULO 3000	183,267.82
TOTAL CAPITULO 1000	68,526.15
TOTAL CAPITULO 2000	658.44
TOTAL CAPITULO 3000	183,267.82
TOTAL	252,452.41

Impresión de listados nominales de exhibición
 RELACION DE INSUMOS PARA LA IMPRESION Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICION
 QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E." DE CONFORMIDAD
 CON EL ANEXO TECNICO

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1 PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	HOJA	493,000	3 de febrero de 2012
2 CAJAS ARCHIVERAS DESLIZABLES	PIEZA	130	3 de febrero de 2012
3 CAJAS DE CARTON CORRUGADO MEDIDAS (30x23x20 Y 30x23x40)	PIEZA	189	3 de febrero de 2012
4 ROLLO DE PAPEL KRAFT 100 X 1.25 MTS.	ROLLO	10	3 de febrero de 2012
5 ROLLO DE CINTA CANELA 48 MM X 50 MTS.	ROLLO	64	3 de febrero de 2012
6 DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	15	3 de febrero de 2012
7 CUTTER GRANDE	PIEZA	3	3 de febrero de 2012
8 BOLLGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	15	3 de febrero de 2012
9 LAPIZ	PIEZA	15	3 de febrero de 2012
10 ETIQUETA ADHERIBLE T/CARTA PAPEL MATE	HOJA	168	3 de febrero de 2012
11 TONNER PARA EQUIPO XEROX 6135 Y 6180	PIEZA	16	3 de febrero de 2012
12 REVELADOR PARA EQUIPO XEROX 6135 Y 6180	PIEZA	2	3 de febrero de 2012

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERA SER ENTREGADO EN EL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
 CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA

AV. ENRIQUE DIAZ LEÓN 674
 COL MODERNA, C.P. 44190
 GUADALAJARA, JALISCO
 ATN: LIC. EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance, efectos y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en el Distrito Federal, a los 31 días del mes de octubre de 2011.

Por "EL IFE"

El Consejo Presidente

Doctor Leopoldo Antonio Valdés Zurita

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Doctor Victor Manuel Guerra Ortiz

El Vocal Ejecutivo

Licenciado Matías Chiquito Díaz de León

Por "EL I.E.P.C."

El Presidente del Consejo

Maestro José Iohnás Figueroa Padilla

El Secretario Ejecutivo

Maestro Jesús Pablo Barajas Solorzano

